



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.14.

0000596

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
RECIBIDO
17/2 MAY 2014
14:34

**AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
126365	PALMVIEW S.A.	7	GUAYAQUIL	08/02/2007	26/02/2007	GUAYAQUIL
123649	PANABANANA DEL ECUADOR S.A.	17	GUAYAQUIL	06/07/2006	13/07/2006	GUAYAQUIL
107731	PANAMERICANCOMP S.A.	21	GUAYAQUIL	22/02/2002	18/04/2002	GUAYAQUIL
106898	PANCHOCORP S.A.	10	GUAYAQUIL	07/11/2001	04/01/2002	GUAYAQUIL
67064	PANINO S.A.	7	GUAYAQUIL	21/02/1991	18/06/1991	GUAYAQUIL
125713	PANTELIN S.A.	7	GUAYAQUIL	13/11/2006	12/12/2006	GUAYAQUIL
119035	PAPELCOLSA S.A.	21	GUAYAQUIL	15/04/2005	28/04/2005	GUAYAQUIL
109736	PAPERTRUST S.A.	30	GUAYAQUIL	29/04/2002	29/05/2002	GUAYAQUIL
125996	PARCOMPI S.A.	9	GUAYAQUIL	08/09/2006	07/02/2007	GUAYAQUIL
123621	PARCQUIL S.A.	30	GUAYAQUIL	03/07/2006	11/07/2006	GUAYAQUIL
69172	PARENTI S.A.	21	GUAYAQUIL	15/10/1993	27/10/1993	GUAYAQUIL
129285	PARKPLACE MANAGEMENT S.A.	38	GUAYAQUIL	09/11/2007	27/11/2007	GUAYAQUIL
125530	PARPRIV S.A.	7	GUAYAQUIL	22/11/2006	05/12/2006	GUAYAQUIL
121673	PARRA E HIJOS CIA. LTDA. IMPORTACION Y EXPORTACION EN GENERAL	1	GUAYAQUIL	25/10/2004	10/08/2005	GUAYAQUIL
109265	PASDIL S.A.	25	GUAYAQUIL	02/08/2002	22/08/2002	GUAYAQUIL
118736	PASSAU S.A.	25	GUAYAQUIL	29/10/2004	07/12/2004	GUAYAQUIL
122495	PATACHIN S.A.	18	GUAYAQUIL	14/12/2005	10/03/2006	GUAYAQUIL
122807	PATRICIA PONCE MARINKOVIC ALIMENTARIA C. LTDA.	30	GUAYAQUIL	22/06/2005	21/04/2006	GUAYAQUIL
78224	"PAUL MITCHELL SYSTEMS DEL ECUADOR S.A."	38	GUAYAQUIL	27/06/1997	31/07/1997	GUAYAQUIL
121158	PAXERCAR S.A.	25	GUAYAQUIL	15/11/2005	25/11/2005	GUAYAQUIL
125127	PCFIX S. A.	11	GUAYAQUIL	30/03/2006	18/04/2006	GUAYAQUIL
110019	PCSEAFOOD S.A.	37	GUAYAQUIL	01/10/2002	04/11/2002	GUAYAQUIL
125864	PECTORALSA S.A.	25	GUAYAQUIL	29/12/2006	26/01/2007	GUAYAQUIL
84958	PECVIA S.A.	25	GUAYAQUIL	01/06/1999	15/06/1999	GUAYAQUIL
124669	PEDMODELCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	21/08/2006	05/09/2006	GUAYAQUIL
119735	PEDRINI S.A.	7	GUAYAQUIL	30/06/2005	14/07/2005	GUAYAQUIL
129250	PELUCAN S.A.	13	GUAYAQUIL	24/10/2006	10/11/2006	GUAYAQUIL
129187	PEMOLVA S.A.	38	GUAYAQUIL	09/11/2007	07/12/2007	GUAYAQUIL
128052	PENCOLI S.A.	7	GUAYAQUIL	21/03/2007	23/04/2007	GUAYAQUIL
118466	PEPINOS DEL MAR S.A. PEPIMARSA	26	GUAYAQUIL	27/12/2004	15/02/2005	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012; y, No. SC-INAF-DNRH-G-2013-0209 de 2 de septiembre de 2013.

Handwritten signature



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FOJA 2 DE 2
RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.14.

0000594

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el primer considerando de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

31 ENE 2014

AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

MGM/CBA.-

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:20.110
FECHA DE REPERTORIO:12/may/2014
HORA DE REPERTORIO:16:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Mayo del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.14.0000594, dictada el 31 de enero del 2014, por la Directora Jurídica de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma de fojas 44.088 a 44.094, Registro Mercantil número 1.683. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 20110




Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 16 de mayo de 2014

REVISADO POR: 

Nº 823140